CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA CENTRO DE COMERCION INDUSTRIA Y TURISMO
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GUERRA
OBJETO	CONTRATAR LA FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE PRINCIPAL MONTERÍA SEDE MONTELIBANO, SEDE LORICA Y SEDE CIENAGA DE ORO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En el Plan de Desarrollo nacional se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

El SENA desde su Subsistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol –

SIGA, se compromete a: * La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. * El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. * La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. * El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. * El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

El Centro de Comercio, Industria y Turismo cuenta sedes para impartir formación integral ubicadas en el municipio de Lorica y en el Municipio de Montelíbano y Ciénaga de Oro, las cuales cuentan con ambientes de formación, cafetería, zonas verdes, baños, oficinas, entre otros espacios en los cuales se ha evidenciado la presencia de diferentes insectos y roedores, vectores trasmisores de enfermedades, pudiendo generar riesgos para la salud humana, daños en los elementos de oficina y/o en los productos de cafetería y plantas.

Teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores, y dando cumplimiento a la normatividad Colombiana relacionada a higiene, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de sus instalaciones, previendo enfermedades y cuidando el estado de salud de sus empleados y aprendices, el Centro de Comercio, Industria y Turismo , requiere contratar el servicio de fumigación, protegiéndola de las diferentes plagas, realizando actividades de control y prevención de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el objetivo de erradicar los citados vectores, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general del personal fijo y flotante del centro de formación.

Se conoce como plaga a la aparición masiva y repentina de seres vivos que causan daño a poblaciones animales y vegetales. Por eso, las plagas están relacionadas con todos aquellos animales y microorganismos que originan perjuicios a la producción agrícola, pero también a nuestra salud (mediante la transmisión de enfermedades), alterando incluso nuestra vida cotidiana.

Aunque las plagas pueden causar muchos problemas, son los relacionados con la saludo del ser humano los que más preocupan. Las plagas son peligrosas por la cantidad de microbios y bacterias que transportan y son estos los que causan diversas enfermedades.

Cada ser humano cuenta con un sistema inmunológico diferente y por lo tanto estas no afectan por igual a todos. En algunos se desarrollan alergias controlables mientras que en otros pueden llegar a generar enfermedades de gran gravedad si no son diagnosticadas a tiempo.

La Organización Mundial de la Salud, OMS, define el concepto de plaga urbana como: “Aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del

hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad". Así las cosas, se entiende por nivel de normalidad el umbral de tolerancia, es decir, el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias o pérdidas económicas.

En nuestro entorno crecen y se desarrollan una serie de animales plagas como cucarachas, ratas, ratones, chinches, moscas, mosquitos, pulgas, hormigas, entre otras, responsable de innumerables perjuicios tales como:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el concepto de Plaga Urbana como "aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima del umbral de tolerancia".

El Manejo Integrado de Plagas Urbanas (MIPU) consiste en la selección y uso inteligente de medidas de control (fisicoquímico, mecánico y cultural) que aseguren en forma favorable el menor costo económico, ecológico y sociológico. El objetivo del MIPU es la mejora del bienestar de los residentes, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras urbanas que minimicen los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes de toda índole y sus efectos sobre la salud humana. https://www.intagri.com/articulos/poscosecha-comercializacion/el-manejo-integrado-de-plagas-urbanas

Determinantes de las Plagas Saneamiento: La falta de limpieza en los ambientes proporciona alimento a las plagas. Hábitos inadecuados en la limpieza de los utensilios: platos, cucharas, ollas, entre otros, para la preparación de los alimentos son fuente de alimento para las plagas.

• Ordenamiento Ambiental: Cuando la cobertura vegetal cercana a las edificaciones no se poda regularmente, permite el refugio de las plagas. Los ambientes desordenados se convierten en sitios de refugio y reproducción de las plagas.

• Comportamientos Humanos: Los sitios con acumulación de basuras se constituyen en la principal fuente de alimentación para las plagas. Hábitos como arrojar basuras a las áreas públicas generan acumulación de residuos que proporcionan alimento a las plagas.

Algunos Tipos de plagas y enfermedades que transmiten :
Entre las plagas más comunes pueden encontrarse las cucarachas, ratas, palomas, hormigas y avispas. Estas plagas proliferan en los lugares donde pueden encontrar cobijo, comida y las condiciones ambientales adecuadas para su desarrollo, pudiendo habitar, por ejemplo, en los vertederos· incontrolados, las zonas húmedas, las acumulaciones de basuras, las redes de alcantarillado en mal estado, los sótanos mal mantenidos, entre otros lugares.

Las plagas representan una gran amenaza a la inocuidad y aptitud del alimento. Se pueden reducir al mínimo las probabilidades de infestación mediante un buen saneamiento, la inspección de los materiales introducidos y una buena vigilancia, limitando así la necesidad del uso de productos químicos.
El plan de mantenimiento e higiene y el de plagas y roedores debe ser integral e incluir todas las estrategias para lograr un adecuado manejo de plagas. Se entiende por integral a la implementación del conjunto de operaciones físicas, químicas y de gestión para minimizar la presencia de plagas.

• Plagas de Ratas: Es un tipo de plaga de las más peligrosas y ocasiones hasta mortales como fue el caso de la peste negra de la edad media o el tifus entre otros tipos de enfermedades. Entre las enfermedades que transmiten las ratas se encuentran el hantavirus, un virus que se encuentra en la saliva del roedor y que puede parecer en un inicio una pulmonía debido a que comparten síntomas similares, o la leptospirosis o enfermedad de weil, siendo el cuadro similar al que se presenta con la gripe pero que en una fase grave puede presentar daños renales.

En resumen, las ratas pueden contagiar más de sesenta enfermedades diferentes y pueden ocasionar problemas de salud de distinta índole a través de la ingesta de alimentos que estén contaminados por sus heces o saliva. Además de esto, sus mordeduras son peligrosas tanto para las personas como para el resto de los animales, pudiéndoles causar la muerte.

Plagas de Cucarachas
No es de las más peligrosas, pero si de las más comunes. Las plagas de cucarachas pueden aparecer hasta en el propio hogar sin ninguna dificultad. Aunque su aparición es más común en zonas urbanas más antiguas, también pueden tener presencia en los edificios más actuales. Igual que ocurría con las ratas el simple contacto con sus heces u orina puede ocasionarnos enfermedades como diarrea, gastroenteritis o infecciones urinarias, entre otras. Además, las cucarachas transmiten enfermedades como la E.coli, el cólera, la disentería o la fiebre tifoidea.

Control de Plagas y/o Vectores
El control de plagas se refiere a la regulación de algunas especies que afectan la salud de las personas, los espacios públicos, la ecología o la economía de una nación. Esta regulación se hace a través de diferentes medidas biológicas, físicas o químicas encaminadas a la erradicación y prevención de la aparición de estos animales.

El Control de Vectores es cualquier método utilizado para limitar o erradicar a los mamíferos, aves, insectos u otros artrópodos (colectivamente llamados "vectores") que transmiten patógenos infecciosos. El control de vectores más frecuente es el control de mosquitos utilizando una variedad de estrategias.

La mayoría de las enfermedades tropicales desatendidas son propagadas mediante dichos vectores. Además de las medidas preventivas que se pueden tomar de forma individual, es importante considerar

los servicios que ofrecen muchas Empresas de control de plagas enfocados en la erradicación de insectos y roedores en los hogares, comunidades o sectores industriales con el fin de reducir los riesgos de enfermedades y daños producidos por estos agentes contaminantes.

Actualmente, de acuerdo a las cifras estadísticas se sabe la importancia que ha adquirido el sector de control de plagas en el país por la necesidad de reducir los riesgos de salud pública y aumentar las condiciones de higiene de todos los espacios, tanto públicos como privados.

• Control Biológico de Plagas: El control biológico ofrece muchas ventajas sobre otros métodos como el químico ya que no representa ningún riesgo para el ambiente como los asociados a algunos productos con altas concentraciones químicas como los plaguicidas. Este consiste en el uso de organismos vivos para controlar las poblaciones de otros organismos.

Este método es muy utilizado en el sector agrícola para controlar algunos tipos de plagas como insectos, ácaros o enfermedades de las plantas y aporta muchas ventajas ya que al aplicar este tipo de control de plagas se garantiza al consumista un alto estándar de calidad en los productos, además que no daña el ambiente y cumple con las condiciones sanitarias.

• Control Físico: Este tipo de control de plagas consiste en las modificaciones que se hacen en las estructuras para evitar la entrada y proliferación de plagas. En este sentido, existe una variedad de métodos mecánicos utilizados en muchos países como la casa, excavación de madrigueras, la quema de campo, etc. que no requieren un alto costo o los servicios de alguna Empresa en específico.

Sin embargo, estos métodos resultan bastante obsoletos, por lo que muchas personas prefieren recurrir a las Empresas de control de plagas que ofrecen servicios tales como:

•Reparaciones de las estructuras: en muchos casos hay roturas en los sistemas de desagüe y tuberías que provocan fugas de aguas fecales en el subsuelo y esto atrae a muchas plagas como las ratas y ratones que salen a la superficie por medio de cámaras o paredes o por los mismos desagües.
• Barreras físicas: al colocar barreras físicas como trampas o burletes en las puertas de entrada o ventanas se puede reducir el riesgo de aparición de plagas ya que se les impide el paso a través de los agujeros. En muchos casos este tipo de soluciones rápidas puede ser definitiva por lo que es una gran ventaja ya que no exige la aplicación de otro tipo de medidas.
• Control Químico: este tipo de control de plagas incluye el uso de plaguicidas e insecticidas químicos los cuales son compuestos que están destinados a eliminar los organismos vivos. Estos productos generalmente contienen un cierto grado de toxicidad para las personas o animales por lo que no son muy recomendables a menos que sean plaguicidas autorizados para el uso doméstico.

Formas de Aplicación:

• Aspersión: Para aplicaciones de superficies efecto residual, con equipo manual apropiado para fumigaciones contra insectos rastreros, en áreas donde la fumigación tenga que ser localizada.
• Nebulización: Sistema intermedio, equipo motor, sistema que emana partículas micronizadas en forma de vapor en la cual la partícula queda suspendida en el ambiente, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, especial para usarse en campo abierto.
• Aplicación de feromonas: Nuevo sistema para el control de mosca, se aplica con brocha a nivel de marcos de puertas, ventanas y paredes no porosas que no tengan contacto con el agua. Producto a base de feromonas siendo un atrayente sexual, es muy efectivo para controlar la mosca.
Es importante implementar este sistema a la entrada de cada proceso para formar una barra protectora.
• Gel cucarachicida: Cebo de excelente palatabilidad para cucarachas, no necesita desocupar instalaciones, es inodoro y tiene efecto dominó. Especial para aplicar en aparatos eléctricos y electrónicos con presencia de cucarachas como: computadores, básculas, horno microondas, etc.

Manejo y Control de Roedores

• Rata de alcantarilla (Ratus norvegicus). Roedor de gran tamaño, pesa 560 gr vive en el alcantarillado en un sistema de madrigueras que siempre es perimetral a las edificaciones, especialmente en aquellos lugares que manejan o almacenan alimentos.
•Es responsable de deterioro de las instalaciones, consume diariamente 25 gr de alimento y portadora de una importante carga patológica que suele transmitir por medio de su saliva.
•Se presenta infestación de ratas y ratones por el manejo de ambientes que genera condiciones propicias para proliferación como es el desorden en las instalaciones, inadecuadas condiciones de limpieza y aseo, malezas circundantes alojando escombros de elementos en desuso a la intemperie.
•Su pelaje, orín, saliva y materia fecal son altamente contaminantes.
•Por vivir en zonas sucias como alcantarillas transportan grandes cantidades de microorganismos patógenos.
• Ratón doméstico (Mus musculas). Pequeño y delgado, pesan de 10 a 21 gr, orejas largas, cola semidesnuda y larga; mide de 7 a 11 cm de largo, coloración muy variable, desde café grisáceo hasta gris claro en el dorso y desde gris a blanco en el vientre.

Son muy curiosos ante objetos nuevos en lugares comunes para ellos, prefiriendo la mayoría de las veces alimentos nuevos a los ya conocidos. Por lo general, buscan establecerse cerca de áreas de almacenamiento de alimentos. Son territoriales. Comen de una manera intermitente, son básicamente omnívoros; los adultos consumen entre 3 y 4 gr de alimento diario, los cereales y las semillas diversas son su alimento preferido.

La desratización se realiza de la siguiente forma:

• Ubicación de medidas No Tóxicas (Trampas adhesivas). Las trampas adhesivas son un mecanismo no tóxico que utiliza bandejas de pegamento en su interior donde los roedores son atraídos por una carnada

natural como un trozo de queso, boliqueso, entre otros y encuentran en la trampa una especie de refugio oscuro que es lo que ellas prefieren.

• Ubicación de estaciones de cebado: Se colocarán cebos anticoagulantes de segunda generación, los cuales producen hemorragias internas, progresivas hasta causar la muerte sin alterar a la camada de roedores del motivo de la muerte masiva, estos serán ubicados en sitios estratégicos. Las estaciones de cebado son distribuidas por todas las áreas para evaluar las posibles entradas y su presencia en determinados sitios de infestación y su posible sectorización. Se harán controles semanales en los que se evalúa el cebo en estado intacto para cambiarlo de sitio y hacer reposiciones en el cebo consumido.

Otros servicios de Fumigación Fumigación Industrial: Empresas, Compañías, Industrias, Fábricas de Alimentos, Plantas Procesadoras de Alimentos, etc.

• Fumigación de Entes Gubernamentales: Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc.
• Fumigación de Centros de Salud: Clínicas, Hospitales, Ambulatorios, Consultorios Médicos, Geriátricos, Casas de Reposo, etc.
• Fumigación de Institutos Educativos: Colegios, Guarderías, Universidades, etc.
• Fumigación Comercial: Oficinas, Teatros, Salas de Cines, Centros Comerciales, Restaurantes, Tascas, Fuentes de Soda, Ductos de Aire, Fosas de Ascensores. Clubes, Bancos, Gimnasios, Supermercados, Baños Públicos; etc.
• Fumigación de Hogares y Residencias: Domésticas, Residencial - Edificios, Cuartos de Basura, Áreas Verdes -Jardines, Plazas.
• Servicio Especial Para: Puertos, Embarcaderos, Aeropuertos, Lanchas, Yates. Veleros, etc.
• Control Inmediato y Efectivo de: Plagas Rastreras o Voladoras, Cucarachas, Chiripas, Ratas, (Desratización), Ratones, Roedores, Moscas, Mosquitos, Zancudos, Arañas, Polillas, Termitas, Hormigas, Bachacos, Pulgas, Garrapatas, Alacranes, Murciélagos, Palomas, Abejas, Avispas, Gusanos, Anfibios (culebras), palomas, Entre otros.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - SERVICIOS	70	7014	701416	70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
2	F - SERVICIOS	70	7015	701515	70151502	Control de plagas forestales
3	F - SERVICIOS	72	7210	721021	72102104	Control estructural de plagas
4	F - SERVICIOS	72	7210	721021	72102103	Servicios de exterminación o fumigación

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR LA FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE PRINCIPAL MONTERÍA SEDE MONTELIBANO, SEDE LORICA Y SEDE CIENAGA DE ORO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las contenidas en las especificaciones técnicas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURIDICA	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE PRINCIPAL MONTERÍA SEDE SAN JORGE, SEDE LORICA Y SEDE CIENAGA DE ORO		**3 meses**			
NECESIDAD:					
ITEM	**LUGAR**	**AREAS A INTERVENIR**	**INSECTOS Y/O PLAGAS A TRATAR Y SANCUDOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	**SEDE LORICA**	Jardines y baños de la sede.	Hormigas y zancudos	Ciclo	1
2		Ambiente de formación (8) – bodegas – corredores– auditorio y oficina de coordinación	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1
3		Cafetería	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1
4	**SEDE SAN JORGE (MONTELIBANO)**	Jardines y baños de la sede.	Hormigas Y zancudos	Ciclo	1
5		Ambiente de formación (17) – bodegas – corredores y oficina de coordinación	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1
6		Biblioteca	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha,	Ciclo	1
7		Cafetería	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1

8		Jardines y baños de la sede	Hormigas Y zancudos	Ciclo	1
9	**SEDE PRINCIPAL (MONTERÍA)**	Ambiente de formación – bodegas – corredores – Almacén- Cafetines – Archivo central	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1
10		Biblioteca	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha,	Ciclo	1
11		Cafetería	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1
12		Jardines y baños de la sede	Hormigas Y zancudos	Ciclo	1
13	**SEDE (Cienega de oro)**	Ambiente de formación (18)– bodegas – corredores – Cafetines	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones	Ciclo	1
14		Biblioteca	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha,	Ciclo	1
15		ZONAS VERDES	Comején, zancudo, hormiga, cucaracha, ratones y maleza	Ciclo	1

NOTA: LOS ITEM A TRABAJAR EN LA OFERTA SERAN POR PRECIOS UNITARIOS, SIN EMBARGO, EL PRESUPUESTO A ADJUDICAR Y A EJECUTAR SERA EL VALOR ESTABLECIDO COMO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
EL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, ES DECIR SE CONTRATARÁN CICLOS DE FUMIGACIÓN HASTA AGOTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. UNA VEZ SE LEGALICE EL CONTRATO LA SUPERVISION DEL CONTRATO AUTORIZARA LAS CANTIDADES Y SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las contenidas en el numeral anterior.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
2. El Contratista deberá entregar la certificación de idoneidad a la entidad que haya impartido el curso a los asistentes técnicos de las Empresas Aplicaderas de Plaguicidas, conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991.
3. El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud.
4. El Contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y 11.
5. El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
6. El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar al centro, de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 8 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
7. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.

8. El contratista realizará un cronograma de trabajo para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato.
9. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
10. El contratista deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
11. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
12. El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
13. Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.
14. Ostentar el plano de distribución de cada uno de las cajas de cebos que se instalen.
15. Garantizar visitas mensuales de seguimiento a las cajas de cebos instaladas.
16. El Contratista dispondrá como dos (02) operarios, quienes utilizarán todos los implementos de protección personal requeridos para adelantar la labor.
17. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el Centro de Comercio Industria y Turismo de la Regional Córdoba programe.
    El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona de fumigación como medida preventiva.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Montería, Centro de Comercio Industria y Turismo de la regional Córdoba.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

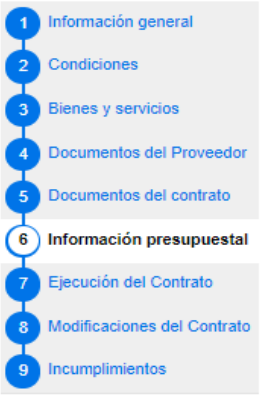
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería, calle 24 y 27 av. Circunvalar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales conforme al servicio prestado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión o interventoría (contra entrega) y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

	compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo.

	- En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. **Procedimiento de pago en SECOP II:** Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma Secop II para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma Secop II del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen: 

	Compromiso presupuestal de gastos Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso ☐ 23820 | Presupuestal (CDP) | 31/07/2020 12:00 AM | Generado

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el subdirector (e) del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional competente e idóneo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios, inferior al 10% de la Menor Cuantía, por lo que se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato no exceda el 10% de la menor cuantía. Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (81.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de Comercio Industria y Turismo adelantó un estudio de mercado mediante cotizaciones realizada por precio unitario de fumigación (ciclo), y que el valor del proceso cuyo objeto es CONTRATAR LA FUMIGACION Y CONTROL DE VECTORES DE LA SEDE PRINCIPAL MONTERÍA SEDE SAN JORGE, SEDE LORICA Y SEDE CIENAGA DE ORO será de **OCHENTA Y UN MILLONES D EPESOS M/CTE (81.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$81.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
5426	13/01/2026	31-12-2026	952324	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	PROPIOS	OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS	$ 81.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1.EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar experiencia de tres (4) contratos de fumigación de instalaciones con relación al control de plagas y/o control de vectores en el sector público y/o privado cuyo valor por cada uno deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2.EXPERIENCIA PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIEMIENTO DE MUJERES y EMPRESAS DE PERSONAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
El proponente deberá acreditar experiencia de tres (2) contratos de fumigación de instalaciones con relación al control de plagas y/o control de vectores en el sector público y/o privado cuyo valor cada uno deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3.EQUIPO DE TRABAJO:
1. (2) Técnicos con conocimientos en aplicación de sustancias químicas peligrosas con experiencia mínima de un (1) año relacionado con el manejo sustancias químicas peligrosas. (debe acreditar la formación con título de formación técnica o tecnóloga.)

2. (2) dos Bachiller o técnico con curso de mínimo de 60 horas en manejo integral de plagas y/o manejo racional de plaguicidas con experiencia de mínimo un (1) en año relacionada en control de plagas y o vectores. (debe acreditar la formación de bachiller o técnicos y cursos mínimo de 60 horas relacionada anteriormente)

4.CERTIFICACIÓN Y RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE USO Y/O MANEJO DE PLAGUICIDAS

1. El proponente deberá anexar certificación de favorabilidad de concepto sanitario expedido por la autoridad territorial vigente,
2. El proponente deberá aportar Resolución por autoridad territorial competente de autorización de uso y manejo de plaguicidas.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de

20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL

2. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1. *De gestión seguridad y salud en el trabajo en articulación con sistema de gestión ambiental.*

1.Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

2.Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

2. *De gestión ambiental*

1.Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.

2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013

ii. De carácter financiero

"No aplica".

b. REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

3. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

5. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (3%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

6. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

7. ANEXOS

1. CERTIFICADO PAA
2. DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR
3. NECESIDAD
4. CDP

5. CERTIFICADO INCLUSION DEL PAA
6. AUTORIZACION
7. ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS
8. ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR
9. ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO
10. ANEXO 3 A LA INVITACION PUBLICA
11. ANEXO FORMATOS TIPO ARCHIVO ZIP

El presente documento se suscribe el 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GUERRA
Subdirector (E) Centro de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Comité estructurador.

Revisó componente jurídico: Jesus Buelvas, Abogado de contratación CCIT

Revisó componente técnico: Luis Sarmiento Garcia, Lider Infraestructura

Revisó componente SST: Maria Jose Nuñez. Apoyo SST CCIT

Reviso componente Ambiental: Lina Mestra Guerra, Dinamizadora Ambiental CCIT.